



# Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

347/20

AS. 19.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 MAR 2021

**VISTO:** la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de 23 de julio de 2020 que aprobó la firma del Acuerdo de Intercambio de Tráfico Internacional y otros Servicios de Telecomunicaciones Pospago con Telefónica de España (Telefónica de España, S.A.U);-----

**RESULTANDO:** I) que el Acuerdo tiene por objeto la generación mutua e intercambio de tráfico internacional de servicios de telefonía de larga distancia internacional y otros servicios de telecomunicaciones;-----

II) que ANTEL solicita la autorización del Poder Ejecutivo prevista en la Ley N° 16.828, de 9 de mayo de 1997, cuyo único artículo faculta a dicha Administración a prestar servicios de telecomunicaciones fuera de fronteras;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la intervención del Ministerio de Industria, Energía y Minería se fundamenta en el artículo 2° del Decreto N° 155/005, de 9 de mayo de 2005;-----

II) que la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, compartiendo lo dictaminado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), no formula observaciones;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo único de la Ley N° 16.828, de 9 de mayo de 1997;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

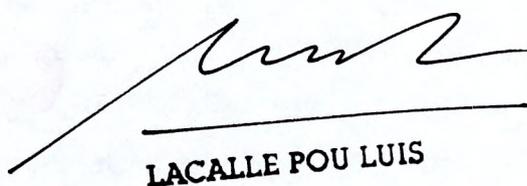
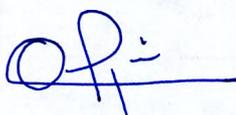
**1°.-** Autorízase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), la suscripción del Acuerdo de Intercambio de Tráfico Internacional y otros Servicios de Telecomunicaciones Pospago con Telefónica de España (Telefónica de España, S.A.U), en los términos

aprobados por la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de 23 de julio de 2020.-----

2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.-----

3º.-Comuníquese y pase a la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL).-----

ES

  
**LACALLE POU LUIS**